

Primera.—Servirá como tipo para la primera subasta el que se indica para el valor del bien; para la segunda, el tipo de la primera, con rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, pudiendo únicamente el ejecutante hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, excepto para la tercera que será el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que tendrán que conformarse con ellos y no podrán exigir ningún otro. En defecto de dichos títulos la subasta se convoca sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Quinta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones a que las mismas se refieren.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores, con excepción de la correspondiente al mejor postor; salvo que, a instancia del actor, se reservasen las obligaciones de los postores que así lo admitan y que hubiesen cubierto el tipo de la subasta con la cantidad consignada, la cual les será devuelta una vez cumplida la obligación del adjudicatario.

Séptima.—Los gastos del remate, impuesto de transmisiones patrimoniales y los que corresponden a la subasta serán de cargo del rematante.

Octava.—Este edicto servirá de notificación en forma al demandado señor Herencia Cañaveras, en ignorado paradero.

Finca objeto de subasta

Rústica.—Huerta en la Ribera de El Rabanal, con parte de secano, término de Puente Genil, tiene una superficie total de 1 hectárea 83 áreas, equivalentes a 5 aranzadas, de las que 1 hectárea 26 áreas o 3 aranzadas 45 centésimas de otra, son de regadío, y el resto de 57 áreas 60 centiáreas, o 1 aranzada 56 centésimas de otra, son de secano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar, al folio 59 del libro 497 de Puente Genil, finca número 10.742-N, por la que resulta inscrita en favor de los esposos don Nicolás Herencia Cañaveras y doña Luisa Márquez Mármol.

Tasada en 6.300.000 pesetas.

Dado en Puente Genil a 25 de enero de 1999.—La Juez, Marta María Romero Lafuente.—La Oficial en funciones de Secretaria.—8.841.

REUS

Edicto

Don Ramón Mariñosa Peiret, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Reus,

Hago saber: Se tramita en este Juzgado, bajo el cardinal 5/1999, autos sobre procedimiento de declarativo menor cuantía, cuantía indeterminada en ejercicio de acción instada por el Procurador don Jaume Pujol Alcaine, en representación de la actora doña Isabel González Pérez, contra la demandada doña Marie Piernas Andreo, don Cirilo Piernas Cordero, doña Ana María Piernas Andreo y contra cualquier endosatario o tenedor legítimo, o cualquier persona física o jurídica que pudiese tener o pretender derechos respecto de las cambiales clase 8.ª, números OA9274956 al OA9274959, y de la clase 7.ª, números OA7202563 al OA7202585 y

OA7202879 al OA7202911, todas ellas de 162.130 pesetas, garantizadas con la hipoteca otorgada mediante escritura ante el Notario de Tarragona don José María Cobeleda González el 24 de septiembre de 1987, sobre la declaración de nulidad de los negocios jurídicos que se contienen en el libramiento de las cambiales mencionadas anteriormente, en los que, en resolución de esta misma fecha y por desconocerse el domicilio del indicado demandado, se ha acordado notificarle y emplazarle en esta forma edictal señalándole el plazo de diez días para que comparezca en juicio en debida forma por medio del Procurador que le represente, con la prevención de que si así no lo efectúa será declarado en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso, notificándose en la sede del Juzgado dicha providencia y demás que se dicten, significándole que las copias de la demanda y documentos acompañados obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sita en Marià Fortuny, 73.

Y para que sirva de emplazamiento edictal a los efectos de los artículos 269 y 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se libra el presente en Reus a 12 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria judicial.—8.856.

RIPOLL

Edicto

Doña Laura García Manresa, Juez sustituta adscrita permanentemente al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ripoll,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 229/1997, promovidos por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona. (La Caixa), que litiga acogida al beneficio de justicia gratuita, contra don Josep Carceller Barral, doña Francisca Picas Rosell y doña Ángela Barral Oliveras, y que, con el presente edicto, se pone en venta en primera, segunda y tercera subastas públicas, por un periodo de veinte días, las fincas que se describen más adelante y que garantizan en el procedimiento mencionado el crédito de la actora.

Para la primera subasta servirá de tipo el pactado en la escritura de la hipoteca, que asciende a 2.787.500 pesetas para la finca 6.605, 9.100.000 pesetas para la finca 6.607 y 250.000 pesetas para la finca 6.608.

Para la segunda, si es necesaria, el 75 por 100 del importe que sirve de tipo para la primera, es decir, 2.090.625 pesetas para la finca 6.605, 6.825.000 para la finca 6.607 y 187.500 para la finca 6.608.

La tercera, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Se advierte a los posibles licitadores que:

Primero.—No se admitirán posturas inferiores a los tipos indicados para cada subasta y el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Segundo.—Los postores, que deseen intervenir en la subasta, a excepto el acreedor demandante, deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo indicado para cada subasta en la tercera, en su caso, el 20 por 100 del tipo de la segunda en la cuenta corriente número 1690-/18/0229/97, del Banco Bilbao Vizcaya. Requisito sin el cual no serán admitidos.

Tercero.—Las subastas se celebrarán en la Sección Civil de este Juzgado, con domicilio en el paseo Honorat Vilamanyà, 6, los días siguientes:

La primera el día 28 de abril de 1999, a las doce horas.

La segunda el día 26 de mayo de 1999, a las doce horas.

La tercera el día 30 de junio de 1999, a las doce horas.

Cuarto.—Las actuaciones y el certificado del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinto.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Finca registral número 6.605, de Ripoll. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puigcerdà al folio 136, del libro 106, del término, tomo 929 del archivo, descrita como sigue:

Departamento número 1. Local compuesto por una sola dependencia, ubicado en planta baja, con entrada independiente por la calle Mosén Cinto Verdaguier. Tiene una superficie útil de unos 25 metros cuadrados. Linda: Al frente, con dicha calle; fondo, con caja de escalera y departamento número 2; derecha, entrando, con propiedad de los herederos de don Tomás Lluís Bach, e izquierda, con vestíbulo y caja de escalera.

Finca registral número 6.607, de Ripoll. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puigcerdà al folio 144, del libro 106 del término, tomo 929 del archivo, descrita como sigue:

Departamento número 3. Piso primero, puerta primera. Vivienda ubicada en planta primera. Se compone de recibidor, cocina, comedor-estar, cuatro habitaciones, un baño, un cuarto despensa y un cuarto lavadero. Tiene una superficie útil de unos 90 metros cuadrados; cuenta además con una terraza, descubierta, de unos 31 metros cuadrados. Linda: Al frente, en vuelo, con el río Ter; fondo, caja de la escalera y departamento número 4; derecha, entrando, con la propiedad de don Sebastián Ribas Buixadé, y a la izquierda, con propiedad de los herederos de don Tomás Luis Bach.

Finca registral número 6.608, de Ripoll. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puigcerdà al folio 148, del libro 106 del término, tomo 929 del archivo, descrita como sigue:

Departamento número 4. Piso primero, puerta segunda. Vivienda ubicada en planta primera. Se compone de recibidor, cocina, comedor-estar, cuatro habitaciones, un baño, un cuarto despensa y un cuarto lavadero. Tiene una superficie útil de unos 85 metros cuadrados. Linda: Frente, en vuelo, con la calle Mosén Cinto Verdaguier; fondo, caja de la escalera y departamento número 3; derecha, entrando, con propiedad de los herederos de don Tomás Luis Bach, y a la izquierda, con propiedad de don Sebastián Ribas Buixadé.

El presente edicto sirve de notificación en forma a las personas interesadas. Se advierte que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas señaladas, se celebrarían en el siguiente día hábil, a la misma hora.

Dado en Ripoll a 21 de diciembre de 1998.—La Juez, Laura García Manresa.—El Secretario.—8.752.

SALAMANCA

Edicto

Doña María Teresa Cuesta Peralta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Salamanca,

Por el presente, se convoca judicialmente Junta general extraordinaria de la sociedad «Jomarel Broker's Correduría de Seguros», con el siguiente orden del día:

Primero.—Nombramiento de Administradores.
Segundo.—Cese del anterior Administrador.

Junta que se celebrará en el domicilio social, calle Prado, número 13, 1.º, de Salamanca, el día 25 de marzo de 1999, a las veinte horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del siguiente día, en segunda convocatoria, siendo presidida por el Administrador único don Jesús González Rodríguez.

Dado en Salamanca a 19 de febrero de 1999.—8.807.

SANT FELIU DE LLOBREGAT

Edicto

En méritos de lo acordado por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sant Feliu de Llobregat, en los autos número 310/1995 de ejecutivo-otros títulos, promovidos por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), contra don Antonio Catalá Termens, doña Catalina Catalá Termens, don Antonio Catalá Baruta, don Miguel Catalá Baruta y «Promotora y Constructora Catalá, Sociedad Limitada», en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, y cuyo precio de valoración es 7.770.000 pesetas, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de abril de 1999, a las doce horas, el bien embargado a doña Catalina Catalá Termens y don Antonio Catalá Termens. Para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el día 20 de mayo de 1999, a las doce horas. Y que para el caso de no rematarse el bien en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta del referido bien, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 17 de junio de 1999, a las doce horas, celebrándose las mismas con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores, previamente, consignar en el establecimiento destinado al efecto una suma igual, al menos, al 20 por 100 de la respectiva valoración del bien; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate; que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se hallan de manifiesto en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con él los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bien objeto de subasta

Almacén, compuesto de una sola nave, de 10 metros de ancho por 24 metros de largo, cubierto de urallita; que ocupa una superficie de 240 metros cuadrados; construido en parte de una porción de terreno, sito en Molins de Rei, detrás de las casas números 16 y 17 de la plaza de la Cruz; de superficie 327 metros 60 decímetros cuadrados. Linda: Frente, sur, con la Raseta; derecha, entrando, este, casas números 16 y 17 de la plaza de la Cruz, de doña María Teresa Munne Olive; izquierda, oeste, con sucesores de don Miquel Tort, mediante pasos de

Cuxart. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Llobregat al tomo 772 del archivo, libro 59 de Molins de Rei, folio 132, finca número 2.773.

Valorado en 7.770.000 pesetas.

Haciendo constar que la publicación del presente edicto servirá de notificación en legal forma en el supuesto de resultar negativa la notificación personal a los demandados.

Dado en Sant Feliu de Llobregat a 4 de febrero de 1999.—El Juez.—El Secretario judicial.—8.720.

SANTA CRUZ DE LA PALMA

Edicto

En méritos de lo acordado por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 y Decano de esta ciudad y su partido, en resolución de fecha de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado al número 291/1996, seguido a instancias de la Procuradora doña Gloria I. Zamora Rodríguez, en nombre y representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal número A-28-000446, contra don Blas Lamberto Pérez Pérez, con documento nacional de identidad número 42.107.509, y doña Manuela García Sanjuán, con documento nacional de identidad número 42.147.716, por el presente se anuncia la venta, en primera subasta pública y término de veinte días, la finca hipotecada que luego se relacionará; señalándose para su celebración, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de abril de 1999, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—A instancias del actor y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda y sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, el día 29 de abril de 1999, y hora de las doce; asimismo, se señala para la celebración de la tercera, y sin sujeción a tipo, el día 31 de mayo de 1999, y hora de las doce; si por alguna circunstancia hubiese de suspenderse la subasta el día señalado, se celebrará en el siguiente día hábil.

La finca hipotecada que se saca a subasta es la siguiente:

Número 1. Urbana. Almacén en la planta del sótano del edificio número 6 de la calle Pérez de Brito, de la ciudad de Santa Cruz de La Palma. Tiene una superficie de 90 metros cuadrados, y linda: Frente, con subsuelo de la calle de su situación, caja de escalera y ascensor; derecha, con citada caja de ascensor y escalera, rellano de ésta, por donde tiene su entrada, y almacén número 2; izquierda, con urbana de don Andrés Pérez de las Casas, y fondo, con la de herederos de don Miguel de las Casas.

Tiene un coeficiente sobre el valor total del inmueble, elementos y gastos comunes del 4,50 por 100.

Inscrita al tomo 1.062, libro 150, folio 7.991, inscripción segunda.

Valor: 11.889.812 pesetas.

Dado en Santa Cruz de La Palma a 23 de enero de 1999.—El Secretario judicial, Francisco Feliciano García.—8.879.

SANTA CRUZ DE LA PALMA

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Santa Cruz de la Palma, que cumpliendo lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 178/1998, promovidos por la Procuradora señora Rodríguez Riverol, en representación de «Tabacaixa, Sociedad Limitada», se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por «Conga, Sociedad Limitada» que al final de este edicto se identificará concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el día 22 de abril de 1999, a las diez horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que consta en la primera condición más adelante expuesta; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 21 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esa suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 21 de junio de 1999, a las diez treinta horas.

Condiciones

Primera.—En la primera subasta no se admitirán posturas que sean inferiores a las cantidades estipuladas en la mencionada escritura, que son 16.286.268 pesetas; en cuanto a la segunda subasta el 75 por 100 de esa suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de esta ciudad número 3780/0000/18/0178/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.